



- I.7. Con fecha 03 de Agosto del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaria de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 468 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de Junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3354 volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Osegura Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.



ORGANISMO DE SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Las acciones judiciales del presente documento fueron iniciadas por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán en el numeral 5.3.15, párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Estudios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJOCI ADMINISTRATIVO 0623/ 405 / CCON221725300675. El análisis jurídico se efectuó en el preceptor, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las bases requeridas, técnica y/o contrato de esta C.O.A.D. V.M.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico comercialcrynasa@gmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3

09012000075
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 AVILA
 MORELIA, MICHOACÁN DE CALICHMAN
 C.P. 58116

CONVENIO 001 / CCON221725300075
 El presente contrato se otorga en virtud de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronunciación sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición, licitación y/o contratación de este O.O.A.D. VMLA



SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$190,183.59 (Ciento Noventa Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 59/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$475,458.97 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Remisión Pedido y Acta Entrega Recepción Anexo Cinco (5), que avale la entrega de los bienes o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

MEXICO
 COLEGIO DE ESTADOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ORIGINAL DE COPIAS DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
 Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la jurista titular de la Jefatura Delegacional de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se declara bajo el número:
 MICHOACAN/2022/ADMINISTRATIVO/2022/015 / CCON221725300875
 El presente jurídico se emite al producirse la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, idénticas y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725360075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y bajo las condiciones señaladas en el Anexo Cuatro (4).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este período es de entero conocimiento por parte de "EL PROVEEDOR", la orden de compra que se hace referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere "EL INSTITUTO", y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

Canje y/o Devolución:

"EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



coordinador de: SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN DE LICITACIONES, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

MEXICO

SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN DE LICITACIONES, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Los expedientes jurídicos del presente instrumento fueron emitidos por la jefatura titular de la Jefatura de Responsabilidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.3.1, párrafo b, del Manual de Organización de la Jefatura de Responsabilidad de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el departamento de Contraloría. En consecuencia, se registró bajo el número: 18249/JA/027 SUBINSTRUMENTO 7253 / 493 / CCON221725360075. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de los requerimientos, idóneos y/o contratación de este O.G.A.D. VMLA

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300875
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
IMSS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la jefatura titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOAJA/JDC/ SUMINISTRO /2022 / 405 / CCON221725300875
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la licitación, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.			

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MEXICO

Los presentes documentos fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 MICHOACAN/ADMINISTRATIVO/2022/408 / CCON221725300075
 El análisis jurídico se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias, ni de pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de la acción administrativa, ni de demás circunstancias que determinan el procedimiento de los fines requeridos, hechos y/o contrato de este O.C.A.D. VILLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300875
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



ESTADO DE GUERRERO, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los espacios jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición del numeral 8, inciso I, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAS/JDC/ ADMINISTRATIVO /2022/ 448 / CCON221725300875. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la licitación, técnica y/o contratación de esta O.C.A.D. VNUA

[Handwritten signature and initials]



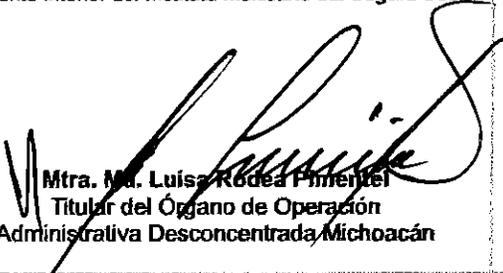
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 03 de Agosto del 2022.

<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."</p>  <p>C. Ricardo Gutiérrez Quintero Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>  <p>C.P. César Manuel Martínez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.L. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>

OFICINA DE CONTRATOS
MÉXICO

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SE
MICHUACÁN
MICHUACÁN
MICHUACÁN

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron realizados por la notaría pública de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento e lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el desahogo elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número:

MICHUACÁN / JUNIO 2022 / 403 / CCON221725300075

En mérito a lo anterior se precluye sobre la jurisdicción, procedimiento, competencia, instancia y demás aspectos que se relacionan con el presente contrato, ya que el presente es un contrato de obra, servicio o suministros, por lo que no se aplican los procedimientos de licitación pública que rigen para el contrato de este O.G.A.D. V.M.A.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

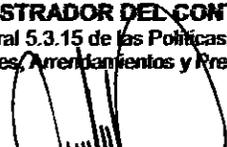
**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

"EL INSTITUTO"

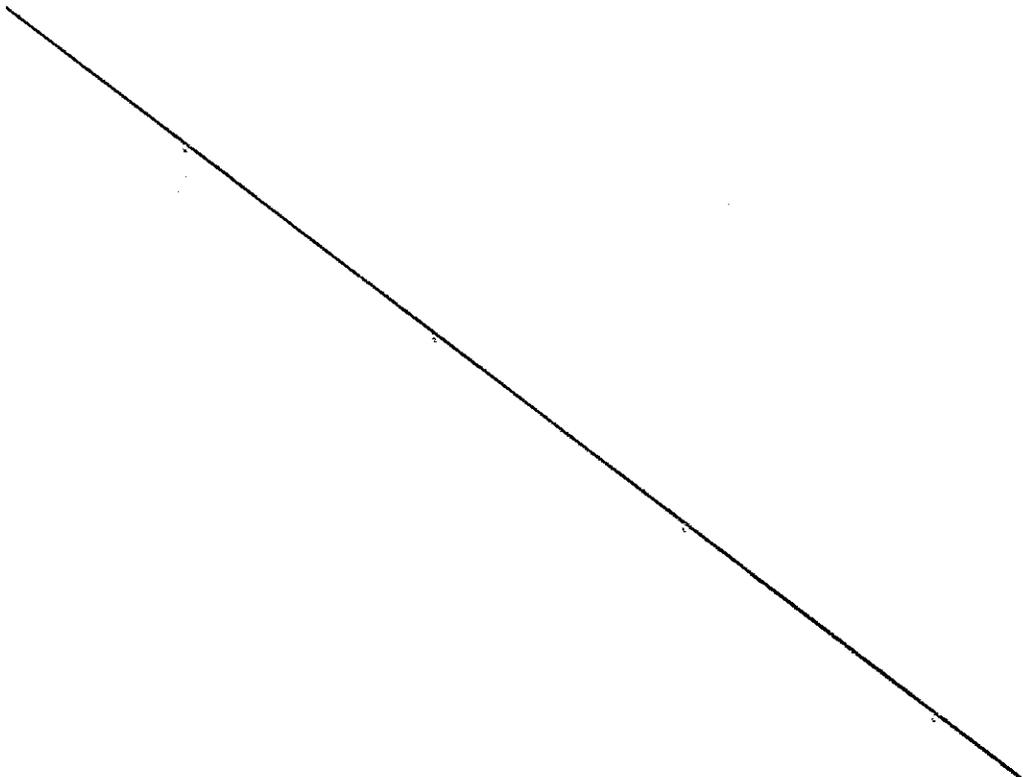
Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios


Ing. Rafael Osorio Paredes
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS"** para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal titular de la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el marco de la Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el marco de la Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el marco de la Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se declara bajo protesta de decir verdad que el presente documento es legal y válido.

MICHOACÁN: GUANAJUATO, ZARAGOZA / COAHUILTEPEC
El análisis jurídico se efectuó en proyección a la fecha de la licitación y no garantiza los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.G.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300875
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Uno (1)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo

Michoacán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROLES COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000023810 - 2022

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
CCO División de Conservación
17030072 M. OFINAS DELEGACIONALES

Descripción: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR
Servicio:

Fecha Imprimir: 02/09/2022 Fecha Validación: 02/09/2022

Comprometido (en pesos): \$ 561,632.40 Cuenta: 42062530 2881 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

Compartimientos asignados (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	28.2	28.2	33.3	72.3	109.0	77.0	34.0	8.0

Esta documentación de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar fe de las posiciones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO MIES

IMPORTE: \$ 561,632.40
QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100

[Firma]
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



ESTADO DE MICHOACÁN DE OCOTUPÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA DE ASISTENTE SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES

Los espacios jurídicos de presente documento fueron analizados por la oficina titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

MICHOACÁN, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

La oficina Jurídica se emite con base en la información procedente del mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, bancaria y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Dos (2)

Características Técnicas, Accesorios, Especificaciones

PARTIDA 5. SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS CUENTA (42062530) PARA LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA COAD REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2022 REGIMEN ORDINARIO				
1	29800043	CHUMACERA DE PARED	UFC204-12	PIEZA
2	29800043	CHUMACERA DE PISO	UCP210-31	PIEZA
3	29800043	CHUMACERA DE PARED	3/4 UCFL-204-12	PIEZA
4	29800048	BOMBA PARA AGUA LIMPIA TIPO BALA	2HP	PIEZA
5	29800048	BOMBA SUMERGIBLE AGUA SUCIA 3HP	3HP	PIEZA
6	29800048	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA	1/2HP	PIEZA
7	29800044	BOQUILLA DE ATOMIZACION PARA QUEMADOR	1.0 MM	PIEZA
8	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/8"	METRO
9	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/4"	METRO
10	29800006	CADENA GALVANIZADA	1/2"	METRO
11	29800008	CANDADO CHICO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPERNO DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	50MM	PIEZA
12	29800008	CANDADO GRANDE EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPERNO DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	40MM	PIEZA
13	29800008	CANDADO MEDIANO EN LATON MACIZO CON CILINDRO Y MECANISMO CON PERNOS DE LATON Y CONTRAPERNO DE CARRETE, CON GANCHO DE ACERO TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA AL CORTE Y ASERRADO	37MM	PIEZA
14	29800028	CARRETE DE SOLDADURA PARA PLANTA DE MICROALAMBRE	0.030-2LB	CARRETE
15	29800049	COMPRESOR DE AIRE LUBRICADO 1 ETAPA 1 HP MOTOR ELÉCTRICO CON TANQUE DE 70 LITROS 125 PSI	1 ETAPA- 1HP	PIEZA
16	29800049	COMPRESOR SCROLL 3TON.	10 HP- 440V 3PH - R404A	PIEZA
17	29800037	CONTROL DE NIVEL TIPO COLUMNA CON MICROS	TIPO PIERNA	PIEZA
18	29800016	CORDON DE ASBESTO	5/8"	PIEZA
19	29800016	CRISTAL DE NIVEL CON EMPAQUES	3/8"	PIEZA
20	29800037	ELECTRO NIVEL	3 METROS, 125V	PIEZA
21	29800024	ELECTRODO PARA CALDERA DERECHO E IZQUIERDO	14X125MM	PIEZA
22	29800016	EMPAQUE O JUNTA ESPIROMETALICAS PARA BRIDA	2"	PIEZA
23	29800016	EMPAQUE O JUNTA ESPIROMETALICAS PARA BRIDA	3"	PIEZA
24	29800016	EMPAQUE PARA PUERTA DE LAVADORA	UNW-125	PIEZA
25	29800016	EMPAQUE PASA HOMBRE DE NEOPRENO	12X16X1 1/4"	PIEZA
26	29800016	EMPAQUE PARA CALDERA TIPO TORTUGA	3X4X5/8"	PIEZA
27	29800016	EMPAQUE O JUNTA TIPO GARLOCK 3000	1/8" 6" DIAMETRO	METRO
28	29800016	EMPAQUE O JUNTA TIPO GARLOCK 3000	1/8" PARA BRIDA 16	METRO
29	29800016	EMPAQUE TIPO GARLOCK	5/16 X 6"	METRO
30	29800016	EMPAQUE TRENZADO DE ASBESTO GRAFITADO	13MM REDONDO	KILO
31	29800016	EMPAQUE DE TEFLON PARA CRISTAL DE NIVEL	5/8"	ROLLO
32	29800016	EMPAQUE PLACA DE ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	1/4" X 30" X 30"	PIEZA
33	29800043	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	3/8" X 3/8" X 1.5M	PIEZA
34	29800043	MANGUERA METALICA FLEXIBLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	1/2" X 1/2" X 1.5M	PIEZA
35	29800037	MANOMETRO	180 PSI - 12KG/CM2, 1/4" DIAMETRO	PIEZA
36	29800037	MANOMETRO DE PRESION DE ACERO INOXIDABLE	0-100PSI X 1/4" NPT	PIEZA
37	29800043	TUERCA Y PICTEL PARA OXIGENO GASEOSO	1/2" CGA-540	PIEZA
38	29800024	PRESURETROL	1/4"NPT 20-300PSI SDPT	PIEZA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.
En caso de tener alguna duda o comentario, favor comunicarse al área de Contratos y Abastecimiento, en el teléfono 01 (52) 55 53 43 43 43.
Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino.
En caso de tener alguna duda o comentario, favor comunicarse al área de Contratos y Abastecimiento, en el teléfono 01 (52) 55 53 43 43 43.
Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300675
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

39	29800024	QUEMADOR INDUSTRIAL A GAS PARA ESTUFON	DOBLE DE 20CM	PIEZA
40	29800025	RODAJA TIPO ESFERICA	HE415	PIEZA
41	29800025	RODAJA GIRATORIA CON FRENO ESPIGA ROLADA	4" X 1/2"	PIEZA
42	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2"	3/8, 2"	PIEZA
43	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2" CON FRENO	3/8", 2"	PIEZA
44	29800025	RODAJA USO MEDICO TPR ROSCADA	3" X 1"	PIEZA
45	29800025	RODAJA CON ESPIGA LISA CON ARILLO	2-1/2", 7/16" ARILLO	PIEZA
46	29800025	RODAJA DE HULE GRIS CON ESPIGA	3" X 7/16"	PIEZA
47	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ROSCADA ARILLO	4" CON ARILLO 7/16"	PIEZA
48	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ARILLO TERMOPLASTICO CON FRENO	4" CON ARILLO 7/16"	PIEZA
49	29800025	RODAJA DE POLIURETANO CON ESPIGA LISA	2-1/2" ESPIGA LISA DE 7/16"	PIEZA
50	29800025	RODAJA PLANA DE HULE TIPO U	2"	PIEZA
51	29800025	RODAJA INDUSTRIAL DE HULE	4"- 100KG	PIEZA
52	29800025	ROJADA YOYO GIRATORIA CON ESPIGA ARILLO	2", ESPIGA ARILLO 7/16"	PIEZA
53	29800025	RODAJA DE HULE TPR ESPIGA LISA CON FRENO	4"	PIEZA
54	29800025	RODAJA PARA CAMILLA DE NYLON/POLIAMIDA	6" X 32MM NYLON/POLIAMIDA	PIEZA
55	29800026	RODAMIENTO (BALERO)	6309 C3	PIEZA
56	29800026	RODAMIENTO (BALERO)	6308ZZ	PIEZA
57	29800025	ROJADA GIRATORIA DE HULE ESPIGA ROSCADA S/FRENO	3", ESPIGA DE 3/8"	PIEZA
58	29800016	SELLO MECANICO PARA BOMBA CENTRIFUGA	1/2"	PIEZA
59	29800024	SERVOMOTOR	WS-JM55.80 105580	PIEZA
60	29800050	TRAMPA TERMOSTATICA	3/4"	PIEZA
61	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1 1/2"	PIEZA
62	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1 1/4"	PIEZA
63	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1"	PIEZA
64	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	1/2"	PIEZA
65	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	2"	PIEZA
66	29800031	VALVULA CHECK PARA ALTA PRESION	3/4"	PIEZA
67	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1 1/2"	PIEZA
68	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1 1/4"	PIEZA
69	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1"	PIEZA
70	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/2"	PIEZA
71	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/4"	PIEZA
72	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	3/4"	PIEZA
73	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1"	PIEZA
74	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/2"	PIEZA
75	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/4"	PIEZA
76	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE) FIG 783 1/2"	1/2"	PIEZA
77	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	2"	PIEZA
78	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	3/4"	PIEZA
79	29800031	VALVULA DE ESFERA PARA VAPOR, ROSCABLE PASO COMPLETO SERIE 600 3/4"	3/4"	PIEZA
80	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/2"	PIEZA
81	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/4"	PIEZA
82	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1"	PIEZA
83	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1/2"	PIEZA
84	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	3/4"	PIEZA
85	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/2"	PIEZA
86	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/4"	PIEZA
87	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1"	PIEZA
88	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1/2"	PIEZA
89	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	3/4"	PIEZA
90	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALBRADA HASTA 8KG/CM2 1 1/2"	1 1/2" HASTA 8KG	PIEZA
91	29800031	VALVULA DE SEGURIDAD ROSCABLE CALBRADA HASTA 8KG/CM2 1 1/4"	1 1/4" HASTA 8KG	PIEZA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 19



COPIA DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE CONTRATOS, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Las acciones jurídicas del presente documento quedan inhabilitadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1,3,1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Centralizado de Contratos, con el número de registro 12229 405 / CCON221725300675. Si cualquier persona o entidad desea participar en el procedimiento, deberá acudir al mercado correspondiente, en las condiciones de la convocatoria, el cual está disponible en el sitio web de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, léase y/o contratante de este C.O.A.D. VALA.



Anexo Tres (3)

Logar de la Prestación de Servicio

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

“RÉGIMEN ORDINARIO”

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	SITA: AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS N° 101 COMUNIDAD DE LA GOLETA MUNICIPIO DE CHARO MICHOACÁN	ING. SAÚL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	SITA: AV. CAMELINAS N° 1935 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. SANDRO ALBERTO LUPIAN GARCIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75RUMAA	SITA: AV. CAMELINAS N° 1901 COLONIA ELECTRICISTAS C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71 (CFE)	SITA: CALLE ALEJANDRO VOLTA 479 COL. CAMELINAS INFONAVIT, MORELIA, C.P. 58290 MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70 ZINAPECUARO	CARRETERA SALIDA HUAJUMBARO S/N ZINAPECUARO DE FIGUEROA, COL. ZINAPECUARO DE FIGUEROA CENTRO, ZINAPECUARO, C.P. 58030	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42 CUITZEO	CARRETERA MORELIA SALAMANCA S/N CUITZEO DEL PORVENIR, COL. EL CALVARIO, CUITZEO, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	SITA: CARRETERA MARAVATIO EL ORO S/N COL. SAN MIGUEL, MARAVATIO, C.P. 61253 MARAVATIO, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79 TLALPUHUA	SITA: CALZADA DEL CARMEN 2 COL. TLALPUJAHUA DE RAYÓN, C.P. 51060 TLALPUHUA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
ALMACEN 00AD MICHOACAN	SITA: BULEVARD SANSON FLORES, ESQUINA PÉREZ CORONADO S/N MORELIA, MICHOACÁN	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	SITA: AV. JOSE MARIA MORELOS ORIENTE N°501 COLONIA PEDERNALES C.P. 61670 PEDERNALES, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	SITA: CALZADA LAS AMÉRICAS S/N, COL. PATZCUARO CENTRO, C.P. 61600 PATZCUARO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	SITA: CAMINO PURUARAN-PEDERNALES S/N PURUARAN, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	SITA: CALLE ARAUCARIA 40 VILLA MADERO, COL. INFONAVIT, MADERO, C.P. 58480 VILLA MADERO, MICHOACÁN	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	SITA: AVENIDA HACIENDA HUARACHA S/N, COL. EXPACIENDA DE CANICUARO, TACAMBARO DE CODALLOS, MICHOACÁN C.P. 61650	ING. LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18 ZITACUARO	SITA: CALZADA JOSÉ MARÍA MORELOS N° 143 ZITACUARO, MICHOACÁN C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	SITA: AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS 16, COL. CIUDAD HIDALGO CENTRO, CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, C.P. 61100	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	SITA: AVENIDA INSURGENTES S/N, COL. INDEPENDENCIA, ANGANGUEO, C.P. 61415 MINERAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	SITA: CALLE FUERTE DE COFORO 45, COL. LA GRANJA, JUNGAPEO DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 61475	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 28 HUETAMO	SITA: AV. MADERO SUR S/N COL. SAN ANTONIO TOMATLAS C.P. 61940, HUETAMO DE ROMÉZ, MICHOACÁN	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	SITA: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS ESQ. FCO. JAVIER CLAVERO S/N COL. TUZANTLA, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZITACUARO	SITA: CALLE DOCTOR EMILIO GARCÍA NORTE 90 COL. ZITACUARO, MICHOACÁN CENTRO, C.P. 61500	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84 TACICUARO	SITA: AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC 395, HACIENDA REAL DE LA MINA, MORELIA,	ING. JOSE MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MEXICO

El presente documento fue elaborado por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 2, inciso I, párrafo II, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Central de Contratos, con el número: MEX/04/001/2022/400 / CON027280075. Si en algún momento se requiere la modificación, actualización o cancelación de este contrato, el interesado deberá acudir al área de Contratos, con el número: MEX/04/001/2022/400 / CON027280075. El presente documento es válido y firme en todo el territorio nacional, salvo en los casos en los que se establezca lo contrario por las autoridades competentes. Se declara en vigor a partir de la fecha de su expedición. VALLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCON221725300075
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022**

H.G.Z. N°4 ZAMORA	MICHOACÁN, C.P. 58332 SITA: AV. MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS S/N ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
GUARDERIA ZAMORA	SITA: MICHOACÁN ORIENTE 35 , COL. JARDÍN DE JERICÓ, ZAMORA, C.P. 59633	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
TIENDA ZAMORA	SITA: AV. PEDREGAL S/N , COL. LA COLINA, MORELIA, C.P. 58140 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
SUBDELEGACION ZAMORA	SITA: CALLE DOCTOR ALONSO MARTÍNEZ 680 COL. JARDINADAS, C.P. 59680 ZAMORA, MICHOACÁN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17 LOS REYES	SITA: PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO C.P. 80300 LOS REYES, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13 COTUA	SITA: AVENIDA MONSEÑOR GUIZAR Y VALENCIA 281 COTUA DE LA PAZ, COL. CENTRO, C.P. 59940 COTUA, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. 28 SANTA CLARA	AV. FERROCARRIL NO. 39 COL. CENTRO C.P. 58760, TOLUMBO, MICHOACÁN	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LOS REYES	CLEMENTE DE JESUS MUNCLIA 31, CENTRO, 80300 LOS REYES DE SALGADO, MICH.	ING. ALFONSO ZAMAYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CAT ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA- CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°62 ZAMORA	SITA: CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA- CARAPAN, S/N COLONIA ROMERO DE TORRES ZAMORA, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	SITA: CALLE HERIBERTO JARA S/N COL. LÁZARO CÁRDENAS, SAHUAYO, C.P. 59050 SAHUAYO DE MORELOS, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	SITA: CALLE 18 DE MARZO 92, COL. JIQUILPAN DE JUÁREZ CENTRO, JIQUILPAN, C.P. 59510 JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21 JACONA	SITA: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. ENDAI , JACONA, C.P. 59893 JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VILLAMAR	SITA: CALLE FLIBERTO RUIZ 16 COL. CAMINO REAL, VILLAMAR, C.P. 59550 VILLAMAR, MICHOACÁN	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	SITA: CALLE CIPRÉS N° 63 COLONIA ARBOLEDAS LA PIEDAD, MICHOACÁN C.P. 59377	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	SITA: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 520, COL. BANQUETE, LA PIEDAD, C.P. 59350 LA PIEDAD DE CABADAS, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	SITA: AVENIDA MATAMOROS S/N COL. VISTA HERMOSA DE NEGRETE, VISTA HERMOSA, C.P. 59200 VISTA HERMOSA DE NEGRETE, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72 YURECUARO	SITA: CALLE PEDRO MORENO S/N COL. 10 DE MAYO, YURECUARO, C.P. 60954 YURECUARO, MICHOACÁN	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8 URUAPAN	SITA: CALZADA BENITO JUÁREZ Y FRANCISCO VILLA S/N URUAPAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	SITA: AVENIDA RAFAEL RUIZ BEJAR 143 COL. EXHACIENDA, TARETAN, C.P. 61710 TARETAN, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 73 URUAPAN	BRUSELAS S/N, LAS AMERITAS, 60120 URUAPAN, MICH.	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 52 NUEVO URECHO	AV. INDEPENDENCIA NO. 4 COL. C.P., NUEVO URECHO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 57 TANCITARO	GALEANANO 2 COL. CENTRO C.P. 60460, TANCITARO, MICHOACÁN	ING. LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9 APATZINGÁN	SITA: AV. 22 DE OCTUBRE S/N COLONIA MIGUEL HIDALGO C.P. 60670 APATZINGÁN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDOZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 11 NUEVA ITALIA	LÁZARO CÁRDENAS Y CORREGIDORA COL. C.P. 61760, FRANCISCO J. MALUCA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDOZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 58 TEPALCATEPEC	FCO. JAVIER CLAVIJO COL. C.P. 60540, TEPALCATEPEC, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDOZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 40 COALCOMAN	DOMICILIO CONOCIDO COL. C.P. 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDOZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 46 LA HUACANA	REVOLUCIÓN SUR NO. 220 COL. CENTRO C.P. 61850, LA HUACANA, MICHOACÁN	ING. JESUS VALENCIA MENDOZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
 MICHOACÁN

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Unidad de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos.

MICHOACÁN, NUESTRO SEÑOR 2022

El presente instrumento jurídico es el resultado de la licitación pública nacional y sus condiciones de contratación, ni del resultado de la inspección de mercado correspondiente, ni de la propuesta sobre la procedencia y/o viabilidad de la propuesta técnica, económica y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contractual de esta C.C.A.D. VMLA

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300875
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

32	29800016	EMPAQUE PLACA DE ASBESTO PARA ALTA TEMPERATURA	14" X 30" X 30"	GARLOCK	2500	PIEZA	\$6,003.00
33	29800043	MANGUERA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	2 1/2" X 3/8" X 1.5M	FOSET	45545	PIEZA	\$172.00
34	29800043	MANGUERA METÁLICA FLEXIBLE PARA GAS (INCLUYE CONEXIONES)	1 1/2" X 1/2" X 1.5M	FOSET	48068	PIEZA	\$235.00
35	29800037	MANOMETRO	180 PSI -12KG/CM2, 1/4" DIAMETRO	METRON	5119074-4	PIEZA	\$521.00
36	29800037	MANOMETRO DE PRESION DE ACERO INOXIDABLE	0-100PSI X 1/4 NPT	METRON	634507-4	PIEZA	\$3,257.00
37	29800043	TUERCA Y PCTEL PARA OXIGENO GASEOSO	1/2" CGA-548	INFRA	4400	PIEZA	\$394.00
38	29800024	PRESURETROL	1/4NPT 20-300PSI SDPT	HONEYWELL	1.407881056	PIEZA	\$3,511.00
39	29800024	QUEMADOR INDUSTRIAL A GAS PARA ESTUFON	DOBLE DE 20CM	SRI	SRI	PIEZA	\$2,375.00
40	29800025	RODAJA TIPO ESFERICA	HE415	RODAMEX	HE415CR	PIEZA	\$51.00
41	29800025	RODAJA GIRATORIA CON FRENO ESPIGA ROLADA	4" X 1 1/2"	RODAMEX	HU1019FRGA	PIEZA	\$229.00
42	29800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2"	3/8", 2"	RODAMEX	HT5438G	PIEZA	\$50.00
43	28800025	RODAJA CON ESPIGA ROSCADA DE 3/8" 2" CON FRENO	3/8", 2"	RODAMEX	HT5163FRPOLNEG A	PIEZA	\$182.00
44	28800025	RODAJA USO MEDICO TPR ROSCADA	3" X 1"	WESTON	Y-5815-75	PIEZA	\$341.00
45	29800025	RODAJA CON ESPIGA LISA CON ARILLO	2-1/2", 7/16" ARILLO	RODAMEX	HT642GA	PIEZA	\$67.00
46	29800025	RODAJA DE HULE GRIS CON ESPIGA	3" X 7/16"	RODAMEX	HT762HTGA	PIEZA	\$128.00
47	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ROSCADA ARILLO	4" CON ARILLO 7/16"	RODAMEX	HU1019HTGA	PIEZA	\$298.00
48	29800025	RODAJA DE HULE ESPIGA ARILLO TERMOPLASTICO CON FRENO	4" CON ARILLO 7/16"	RODAMEX	HU1019FRPOLNEG A	PIEZA	\$774.00
49	29800025	RODAJA DE POLIURETANO CON ESPIGA LISA	2-1/2" ESPIGA LISA DE 7/16"	RODAMEX	HT603GA	PIEZA	\$45.00
50	29800025	RODAJA PLANA DE HULE TIPO UJ	2"	RODAMEX	HT512GA	PIEZA	\$64.00
51	29800025	RODAJA INDUSTRIAL DE HULE	4"-100KG	RODAMEX	HT1019PGAT	PIEZA	\$80.00
52	29800025	RODAJA YOYO GIRATORIA CON ESPIGA ARILLO	2", ESPIGA ARILLO 7/16"	RODAMEX	HT512	PIEZA	\$67.00

AVA

Página | 26

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



BRIGADA DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA PROCESOS EN TIENDA
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO
MEXICO

Los presentes documentos fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1,3,1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, en consecuencia, se regió bajo el número:
MICHUACAN/DIRGEMPRO/2022/405 / CCON221725300875
En esta instancia se emite un preceptor sobre la jurisdicción, procedimiento, alcance y contenido de la contratación, de los resultados de la investigación de mercado correspondiente al proceso de licitación y/o contratación y/o de los expedientes de licitación, económica y sus anexos, al momento de dar cumplimiento a las etapas requeridas, de conformidad con el artículo 1,3,1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se regió bajo el número: VILA

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300675
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

71	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	1/4"	URREA	UR1186	PIEZA	\$1,684.00
72	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (ROSCABLE)	3/4"	URREA	UR119	PIEZA	\$457.00
73	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1"	FOSET	49825	PIEZA	\$254.00
74	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/2"	FOSET	49827	PIEZA	\$432.00
75	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	1 1/4"	FOSET	49825	PIEZA	\$415.00
76	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE) FIG 783 1/2"	1/2"	DICA	684,33	PIEZA	\$137.00
77	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	2"	FOSET	49828	PIEZA	\$1,850.00
78	29800031	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA (SOLDABLE)	3/4"	FOSET	49824	PIEZA	\$179.00
79	29800031	VALVULA DE ESFERA PARA VAPOR, ROSCABLE PASO COMPLETO SERIE 600 3/4"	3/4"	URREA	588,19	PIEZA	\$484.00
80	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/2"	URREA	3861,6	PIEZA	\$4,470.00
81	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1 1/4"	URREA	757,32	PIEZA	\$2,446.00
82	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1"	FOSET	49807	PIEZA	\$402.00
83	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	1/2"	URREA	757,32	PIEZA	\$628.00
84	29800031	VALVULA DE GLOBO ROSCABLE	3/4"	URREA	65,19	PIEZA	\$275.00
85	29800031	VALVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO	1 1/2"	URREA	VR001,26	PIEZA	\$1,802.00



GOBIERNO DE MICHOACAN
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA REGIONAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento e lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico, en consecuencia, se registra bajo el número:
MICHO/05/05/001/2022-465 / CCON221725300675
En mérito a lo anterior, se autoriza a la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, del resultado de la investigación de mercado correspondiente al presente contrato, a las personas físicas y/o morales de las especies Michoacán, Michoacán y las demás circunstancias que se mencionan en el presente documento, a las áreas requeridas, técnica y/o contractual de este O.G.A.D. VALA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCON221725300675
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022**

105	29800054	FILTRO PARA ACEITE GP 9000	GP 9000	GOHMER	GP-9000	PIEZA	\$1,444.00
106	29800054	FILTRO PARA ACEITE DZ101880	DZ101880	JOHN DEERE	DZ101880	PIEZA	\$1,150.00
107	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF 3000	LF 3000	FLEETGUARD	LF3000	PIEZA	\$300.00
108	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1280	FS1280	FLEETGUARD	FS1280	PIEZA	\$795.00
109	29800054	FILTRO PARA ACEITE DZ101881	DZ101881	JOHN DEERE	DZ101881	PIEZA	\$1,717.00
110	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF777	LF777	FLEETGUARD	LF777	PIEZA	\$810.00
111	29800054	FILTRO PARA ACEITE LF3320	LF3320	FLEETGUARD	LF3320	PIEZA	\$305.00
112	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE GP-2127W	GP-2127W	GRUNER	GP-2127W	PIEZA	\$1,357.00
113	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS-1251	FS-1251	FLEETGUARD	FS1251	PIEZA	\$415.00
114	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE AH1196	AH1196	FLEETGUARD	AH1196	PIEZA	\$1,785.00
115	29800054	FILTRO PARA AGUA WF2075	WF2075	FLEETGUARD	WF2075	PIEZA	\$463.00
116	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE AR86745	AR86745	FLEETGUARD	FF5845	PIEZA	\$1,274.00
117	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1040	FS1040	FLEETGUARD	FS1040	PIEZA	\$381.00
118	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FS1251	FS1251	FLEETGUARD	FS1251	PIEZA	\$415.00
119	29800054	FILTRO PARA ACEITE FS3349	FS3349	WIX	59697	PIEZA	\$544.00
120	29800054	FILTRO PARA COMBUSTIBLE FF105	FF105	FLEETGUARD	FF105	PIEZA	\$455.00
121	29800054	FILTRO PARA AIRE E-2020	E-2020	EMERSON	SAM	PIEZA	\$1,279.00

➤ **LOS PRECIOS UNITARIOS SON MAS EL IVA.**

**PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
 "RÉGIMEN IMSS ORDINARIO"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
5	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, SUMINISTRO	\$220,612.96	\$551,532.40



CONTRATO N° CCON221725300675
 OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN EJECUTIVA DE LICITACIONES
 Y SERVICIOS JURÍDICOS
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN EJECUTIVA DE LICITACIONES Y SERVICIOS JURÍDICOS

Los acuerdos jurídicos del presente instrumento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición del numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHOACAN/ABASTECIMIENTO/2022/405 / CCON221725300675. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, mínimos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos. La presente, autorizada y las demás circunstancias que determinan procedencia de estas adquisiciones, licencias y/o contratación de esta O.C.A.D., VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300875
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión de Pedido, Formato de Acta Entrega -Recepción"



**REMISION DEL
PEDIDO**

No.

FECHA DE REMISION	CODIGO NUMERO
-------------------	---------------

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	RES. DEL PEDIDO P.F.N.
	PLAZO	MONEDA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAF	RFQ	RAMO	U.M.S.	GRUPO
------	-----	------	--------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
NA						

(MONTO EN LETRA)	TOTAL
-------------------------	--------------

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
No. PROVEEDOR	PR	C	CIR	LOC	INM	YS	E	U	R	CYA	PART PRES
35556											

OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACAN
MEXICO
 OFICINA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 AVILA
 En las partes jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico, en consecuencia, se registra bajo el número:
 MICHOAJ/PC/ EJEMPLAR/ 12633/ 465 / CCON221725300875
 Si en esta instancia se accede en preajuzgar sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el resultado de la litigación de mercado correspondiente, se deberá considerar la veracidad de los expedientes administrativos, contábil y los demás documentos que sustentan los procedimientos de licitación, licitación y/o contrato de este C.O.A.D. VILA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 N° CCON221725300875
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-EZ75-2022**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD**

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE _____ IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° _____ PARA LA UNIDAD _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXERCICION DE LOS ANTIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, REDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA _____ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGALO DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 1.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el acta de entrega-recepción elaborada por el Departamento de Contratos, en consecuencia los registros bajo el número: MICHOAJUR/03/2022/0078 / 2022 / 409 / CCON221725300875.
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que motivaron la presente licitación y/o adquisición de los servicios. Manifiesta que no se detectaron irregularidades que determinen la nulidad de la licitación, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el procedimiento de contratación de esta C.O.A.D. VNUA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300875
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Seis (6)

Oficio de Designación de Administrador de Contrato



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Servicios Generales**

Oficio Número 179001 100100 / 906 /2022

Morelia Michoacán, a 17 de Mayo de 2022

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a la contratación de **Suministro de Refacciones y accesorios menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Suministro de Insumos del Ramo Eléctrico y Electrónico, Suministro de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Suministro de Herramientas Menores, Suministro de Otros Productos Químicos, Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos (Aire Acondicionado Y Refrigeración), Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos, Suministro de Refacciones y accesorios menores de edificio, para las unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:**

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de las obras o supervisión el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen a su cap nivel jerárquico inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliar a para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otras autoridades públicas cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichas autoridades deberán ser designadas por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les designa y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como **Administrador de Contrato de Suministro de Refacciones y accesorios menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Suministro de Insumos del Ramo Eléctrico y Electrónico, Suministro de Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Suministro de Herramientas Menores, Suministro de Otros Productos Químicos, Suministro de Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos (Aire Acondicionado Y Refrigeración), Suministro de Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, Suministro de Refacciones y accesorios menores de edificio, para las unidades Médicas y No Médicas del Régimen Ordinario del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2022. Que se**

Av. Francisco Pánfilo de Naro, 2092229, Ciudad de México, C. P. 06702, México, C. F. 525300875, www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SEDE DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN ALICERAS
MICHOACÁN/SEDE ADMINISTRATIVO 2022/ 403 / CCON221725300875
En respuesta jurídica del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, en consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los reclamos de las áreas requeridas, hechos y/o contratos de este O.G.A.J. - VILA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 33

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-850GYR033-E275-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre del 2022 y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C.P. Cesar Manuel Manriquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación de Servidor Público

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AVILA GARCÍA 1253, CDMX, México, D.F. C.P. 06702, TEL. 5623 4000, FAX 5623 4001, WWW.IMSS.GOV.MX



ORGANISMO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MÉXICO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, COMpras Y SERVICIOS GENERALES

Las acciones jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el diseño elaborado por el Departamento Central de Conservación, se registra bajo el número:
MICHOACÁN/DELEGADO ADMINISTRATIVO 18233 401 / CCON221725300075
Si alguna jurídica se electo en prelación sobre la justificación, procedimiento, admisión y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se proponen sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos, se recomienda y se deben documentar los que determinan el procedimiento de sus requisitos, fecha y/o contrato de este C.C.A.D. - VINCULADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725300075
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Siete (7)

Formato para Pólizas de Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



05/11/2022 09:51
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FIANZAS Y SEGUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE FIANZAS Y SEGUROS
MEXICO

Los presentes juicios del presente documento fueron emitidos por la persona titular de la Jefatura Departamental de Beneficios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.3.3.1, párrafo 1o del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Beneficios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHOACAN/ADMINISTRATIVO/2022/051/CCON/22/0300075.

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, México y/o extranjero de este O.C.A.B. MILA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

(Handwritten signatures and initials)